



DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, VIVIENDA Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica, por infracción de la normativa sobre vivienda.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona de la propuesta de resolución recaída en expediente sancionador por infracción de la normativa sobre vivienda, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Se consideran probados los hechos reseñados en el acuerdo de iniciación, de los que es responsable el interesado indicado en el expediente, junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º.—Se notifica la propuesta de resolución al interesado, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante la instructora del procedimiento y que no hubiera podido aportarse en el trámite anterior.

3º.—Dado que se trata de una notificación de propuesta de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la misma el interesado o su representante acreditado, a través de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel (c/San Francisco n.º 1, planta -1) donde obra el expediente.

Teruel, 3 de febrero de 2012.—El Director General de Vivienda y Rehabilitación, Rogelio Silva Gayoso.

ANEXO

Número de expediente: SVTE 11/2011

Interesado: Susana Lario Marco

Precepto infringido: artículo 43. ñ) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes en materia de Política de vivienda protegida.

Sin perjuicio de lo que resulte la instrucción, podrá ser sancionado como autor de una infracción administrativa calificada como grave, que lleva aparejada una sanción pecuniaria consistente en multa de 3.001 euros a 30.000 euros.